



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

LEYES

Ley de 10 de febrero de 1940 restableciendo el funcionamiento del Consejo de Estado.—Página 190.

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Entregas de mando.—Orden de 9 de febrero de 1940 aprobando la entrega de mando del guardacostas *Tecután*.—Página 191.

JEFATURA DE INSTRUCCIÓN

Operarios mecánicos.—Orden de 9 de febrero de 1940 ampliando el texto de la Orden ministerial de 4 de enero de 1940 sobre ingreso de Operarios de Máquinas en el Cuerpo Subalterno de la Armada.—Página 191.

JEFATURA DE SERVICIOS

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Orden de 10 de febrero de 1940 destinando de segundo Comandante del destructor *Huesca* al Teniente de Navío D. Ignacio del Cuvillo y Merello.—Página 191.

Otra de 9 de febrero de 1940 destinando a varios Oficiales de la R. N. M.—Página 191.

Otra de 9 de febrero de 1940 destinando a la Comandancia de Marina de Santa Cruz de Tenerife al Oficial primero de la R. N. M. don José Gener Moreno.—Página 191.

Otra de 9 de febrero de 1940 destinando al guardacostas *Arcila* al Oficial segundo de la R. N. M. don Carlos de la Huerta y Gómez de Barreda.—Página 191.

Destinos.—Orden de 10 de febrero de 1940 destinando a los Oficiales de la R. N. M. cuya relación empieza con D. José Aguirre Carballo y termina con D. José L. Sicre de la Casa.—Página 191.

Otra de 10 de febrero de 1940 destinando a varios Auxiliares del Cuerpo de Oficinas y Archivos, al Servicio de Personal de este Ministerio.—Página 191.

SERVICIO DE INFANTERÍA DE MARINA

Destinos.—Orden de 9 de febrero de 1940 concediendo la permuta solicitada por los Sargentos de Infantería de Marina D. José Luis Martos Trujillo y D. Francisco Rodríguez Pérez.—Página 192.

Bajas.—Orden de 10 de febrero de 1940 causando baja en la Armada el Ayudante Auxiliar primero de Infantería de Marina D. Tomás Martín Godrid y otros.—Página 192.

RECOMPENSAS

Cruz Blanca del Mérito Naval.—Orden de 8 de febrero de 1940 concediendo la Cruz Blanca del Mérito Naval de primera clase al Alférez de Navío D. Guillermo Carreras Carre.—Página 192.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 9 de febrero de 1940 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Cuerpo de Infantería de Marina que se indica.—Página 192.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL AIRE

Concurso.—Circular de 10 de febrero de 1940 ampliando con dos plazas de Farmacéuticos primeros y cinco de Farmacéuticos segundos el concurso anunciado por Orden de 31 de enero último.—Página 192.

EDICTOS

L E Y E S

Terminado el régimen de excepción impuesto por la guerra y restaurada la normalidad administrativa, se hace necesario restablecer el funcionamiento de aquellos órganos consultivos del Estado que puedan prestar los asesoramientos que demande la buena marcha del mismo.

El Consejo de Estado, de vieja tradición española, aunque deformado en su composición en los últimos años por disposiciones que pugnaban abiertamente con la característica naturaleza de esa institución, continuó, sin embargo, desempeñando su misión sin apartarse del genuino sentido de la importantísima función que le estaba confiada.

No es todavía momento de fijar de modo definitivo las funciones que está llamado a prestar dicho Alto Cuerpo en servicio del nuevo Estado; pero las necesidades de la Administración imponen incorporar a la vida pública la actividad del Consejo de Estado, cuya colaboración habrá de reportar, sin duda, importantes servicios al interés público.

A este propósito responde la presente Ley, cuyas disposiciones mantienen las de la de cinco de abril de mil novecientos cuatro, orgánica del Consejo de Estado, sin otras reformas que las indispensables para acomodarla a la realidad del momento.

En su virtud,

D I S P O N G O

Artículo primero. Se restablece el funcionamiento del Consejo de Estado como Cuerpo Consultivo del Gobierno en los asuntos de Gobierno y Administración.

Artículo segundo. El Consejo de Estado se compondrá de un Presidente y de seis Consejeros, cuyo nombramiento y separación acordará libremente el Jefe del Estado.

Los nombramientos habrán de recaer en personas que estén comprendidas en alguna de las categorías siguientes:

Primero. Ex Ministros.

Segundo. Haber pertenecido como miembro al Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Tercero. Oficiales Letrados del Consejo de Estado que sirvan o hayan servido el cargo de Secretario general del mismo o que tengan la categoría de Oficiales Letrados Mayores, Jefes Superiores de Administración.

Cuarto. Haber sido Consejero Permanente de Estado antes del catorce de abril de mil novecientos treinta y uno.

Quinto. Haber alcanzado en los Cuerpos técnicos del Estado la suprema categoría administrativa.

Sexto. Académicos de Ciencias Morales y Políticas.

Artículo tercero. El Presidente, con los Consejeros y el Secretario general, constituirán el Consejo de Estado, con la misión de emitir dictamen en los asuntos que el Gobierno acuerde someter a su consulta.

Interin no se lleve a efecto la nueva ordenación de las Leyes básicas del Estado, será discrecional, en todo caso, para el Gobierno la audiencia del Consejo de Estado.

Podrá acordar la consulta al Consejo el Jefe del Estado y los Ministros titulares de todos los Departamentos.

Artículo cuarto. La Presidencia del Gobierno dictará las disposiciones que fueren necesarias para la aplicación de la presente Ley, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a diez de febrero de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Entregas de mando.—Se aprueba la entrega de mando del guardacostas *Tetuán*, efectuado el día 21 de octubre del año último por el Teniente de Navío D. Federico Pintó y Zalva al de igual empleo D. José Luis Pérez Cela.

Madrid, 9 de febrero de 1940.

MORENO

Jefatura de Instrucción.

Operarios Mecánicos.—Con referencia a la Orden ministerial de 4 de enero de 1940 (*B. O. del Estado* número 9, de 9 de enero de 1940 y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA núm. 4, de 5 del mismo mes) sobre ingreso de Operarios Mecánicos en el Cuerpo Subalterno de la Armada, se amplía su texto en el sentido de que todo el personal que desee formular instancias al amparo de los puntos 2.º y 3.º de la citada disposición, deberá cursarlas con la anticipación necesaria para que puedan encontrarse en este Ministerio antes del 1.º de abril próximo, fecha en la que se considerará cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 9 de febrero de 1940.

MORENO

JEFATURA DE SERVICIOS

Servicio de Personal.

Destinos.—Cesa en el destructor *Lepanto* y embarca de segundo Comandante del *Huesca* el Teniente de Navío D. Ignacio del Cuvillo y Merello.

Madrid, 10 de febrero de 1940.

MORENO

— A propuesta del Comandante General del Departamento marítimo de Cádiz, se confieren a los Oficiales de la Reserva Naval Movilizada que a continuación se relacionan, los destinos que al frente de cada uno se indican:

Oficial primero D. Miguel Arroyo Bernal.—Destructor *Lepanto*.

Oficial segundo D. José Montero Molina.—Comandancia de Marina de Málaga.

Oficial segundo D. Rafael Barroso Pando.—Comandancia de Marina de Sevilla.

Madrid, 9 de febrero de 1940.

MORENO

Destinos.—Cesa en el guardacostas *Arcila* y pasa a la Comandancia de Marina de Santa Cruz de Tenerife el Oficial primero (Teniente de Navío) de la Reserva Naval Movilizada D. José Gener Moreno.

Madrid, 9 de febrero de 1940.

MORENO

— Embarca en el guardacostas *Arcila* el Oficial segundo (Alférez de Navío) de la Reserva Naval Movilizada D. Carlos de la Huerta y Gómez de Barreda.

Madrid, 9 de febrero de 1940.

MORENO

— Cesan en sus actuales destinos y pasan a los que al frente de cada uno de ellos se indican, los Oficiales de la Reserva Naval Movilizada que a continuación se relacionan:

Oficiales primeros.

Don José Aguirre Carballo.—Ayudante de Marina de Alcadia.

Don Fernando Sánchez Fúster.—Ayudante de Marina de Ciudadela.

Don Luis Arana Eiguren.—Estado Mayor del Departamento marítimo de Cartagena.

Don Dimas Imaz Arrien.—Comandancia de Marina de San Sebastián.

Oficiales segundos.

Don Santiago Olascoaga Gómez.—Submarino C-4.
Don José L. Sicre de la Casa.—Segundo Comandante del guardacostas *Tetuán*.

Madrid, 10 de febrero de 1940.

MORENO

— Se dispone que el Auxiliar primero de Oficinas y Archivos D. Rafael Moreno Molina y los Auxiliares segundos del propio Cuerpo D. Juan Manuel Sánchez Hernández y D. Luis Vázquez Fernández cesen de prestar sus servicios en el Departamento de Cartagena y pasen a continuarlos al Servicio de Personal de este Ministerio.

Madrid, 10 de febrero de 1940.

MORENO

Servicio de Infantería de Marina

Destinos.—Se concede la permuta solicitada por los Sargentos de Infantería de Marina D. José Luis Martos Trujillo y D. Francisco Rodríguez Pérez, pasando el primero, al Primer Regimiento del Cuerpo y el segundo al Tercer Regimiento, de guarnición en Cartagena.

Madrid, 9 de febrero de 1940.

MORENO

Bajas.—Por haber sido condenados por sentencia firme dictada por el Consejo Supremo de Justicia Militar a la pena de seis años y un día de presidio, con la accesoria militar de salida definitiva del servicio, como cómplices de un delito de rebelión militar, causan baja en la Armada el Ayudante Auxiliar primero de Infantería de Marina, retirado, D. Tomás Martín Godrid y los Ayudantes Auxiliares de segunda del mismo Cuerpo, retirados, don Mariano Martínez Mena, D. Diego Fuentes Cuadrado, D. Alfonso Grandal Serantes y D. Alfonso Rosique Echenique.

Madrid, 10 de febrero de 1940.

MORENO

RECOMPENSAS

Cruz Blanca del Mérito Naval.—S. E. el Jefe del Estado, visto los trabajos profesionales redactados por el Alférez de Navío D. Guillermo Carreras Carre, elevados a este Ministerio por el Excmo. Sr. Comandante General de la Escuadra, en los que, además de su laboriosidad y competencia se refleja un loable espíritu de colaboración, ha tenido a bien conceder al nombrado Oficial la Cruz Blanca del Mérito Naval de primera clase, a vía de estímulo y reconocimiento de los referidos méritos.

Madrid, 8 de febrero de 1940.

MORENO

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Su Excelencia el Jefe del Estado, teniendo en cuenta las circunstancias que se expresan, ha tenido a bien conceder las siguientes condecoraciones al personal de la Armada que a continuación se relaciona, con arreglo a los preceptos que se indican:

Al Teniente de Infantería de Marina D. Juan Pérez Hernández, herido de guerra menos grave, con 43 estancias de Hospital, la Medalla de Sufrimientos por la Patria y dieta reglamentaria durante su curación, por hallarse comprendido en los preceptos del párrafo 2.º del art. 5.º del Reglamento de 26 de mayo de 1926 (D. O. núm. 118).

Al Sargento provisional de Infantería de Marina D. Bartolomé Mari Mari, herido de guerra menos grave, con más de 60 estancias de Hospital, la Medalla de Sufrimientos por la Patria y pensión mensual de 37 pesetas con 50 céntimos durante cinco

años, por hallarse comprendido en los preceptos del art. 5.º del Reglamento citado.

Al Sargento provisional de Infantería de Marina D. Eugenio Gómez de Segura, herido de guerra grave y prisionero de los rojos, con 286 estancias de Hospital, la Medalla de Sufrimientos por la Patria y pensión vitalicia de 37 pesetas con 50 céntimos mensuales, por hallarse comprendido en los preceptos del mismo artículo del Reglamento citado.

Al Cabo de Infantería de Marina José Fernández Pombo, herido de guerra grave, con más de 60 estancias de Hospital, la Medalla de Sufrimientos por la Patria y pensión vitalicia de 25 pesetas mensuales, como comprendido en los preceptos del mismo artículo del Reglamento citado.

Madrid, 9 de febrero de 1940.

MORENO

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Aire.

CONCURSO

Por necesidades de organización de los Servicios Centrales de Farmacia del Ejército del Aire, queda ampliado con dos plazas de Farmacéuticos primeros y cinco de Farmacéuticos segundos, profesionales o asimilados, el concurso anunciado por Orden de 31 de enero próximo pasado, inserto en el *Boletín Oficial del Estado* número 32, a cuya convocatoria podrá concurrir el personal del Ejército y la Armada que posea esta especialidad y que lo solicite del excelentísimo señor Ministro del Aire, mediante instancia dirigida a su Autoridad, hasta el día 29 del corriente mes, en que terminará el plazo de admisión de solicitudes para ambos concursos.

Madrid, 10 de febrero de 1940.

YAGÜE

(Del B. O. del Estado núm. 45, pág. 1.138.)

EDICTOS

Don Rafael Santo Domingo Yandiola, Teniente de Navío de la Reserva Naval Movilizada, Juez instructor de la Ayudantía Militar de Marina de Bermeo,

Hago saber: Que, habiéndose acreditado el extravío de la Cédula de Inscripción Marítima del inscripto de este Trozo, Francisco Benjamín Echevarrioste Urresti, declaro nulo y sin ningún valor el expresado documento; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Bermeo, a 9 de febrero de 1940.—El Juez instructor, *Rafael Santo Domingo*.